

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 1 de 15
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.
MC 043-2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al Municipio, como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

El Municipio de La Llanada, cuenta dentro de su parque automotor con maquinaria pesada tipo retrocargadores y volquetas, destinadas al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías e infraestructura en general de la Entidad, con el fin de mantenerlas en buen estado; y sumado a ello atender las emergencias viales que se presenten en la red vial terciaria, a cargo de este Municipio.

El Banco de Maquinaria del Municipio de La Llanada - Nariño, no cuenta con los servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo, tampoco cuenta con la infraestructura física, ni el personal suficiente ni idóneo que ejerza esta actividad, en tal sentido resulta necesario contratar la prestación de estos servicios con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Actualmente una de las Maquinarias pesadas tipo volqueta international duraster 4300sba OET 652, de propiedad del Municipio, presenta serios deterioros en su carrocería tipo platon, requiere de manera urgente la realización de mantenimiento correctivo, incluido el cambio de secciones para ponerla nuevamente en funcionamiento.

Para el adecuado funcionamiento de la administración pública, es necesaria la contratación del mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de La Llanada, los cuales se constituyen en una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan en las áreas operativas y la ejecución de proyectos de inversión establecidos en el municipio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 15

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRO-CERIA, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA TIPO VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTER 4300SBA OET 652 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo
FAMILIA	18	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
CLASE	15	Servicio mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	00	
CÓDIGO UNSPSC	78181500	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista preste los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido el cambio de repuestos averiados, y mano de obra, a favor del Municipio, según se describe a continuación:

- MAQUINARIA PESADA VOLQUETA 0:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	FAROLA COMPLETA DERECHA	524.327	524.327
2	1	FAROLA COMPLETA IZQUIERDA	574.123	574.123
3	1	CAPO 4300	7.792.756	7.792.756
4	1	GUARDAPOLVO CAPO LADO IZQUIERDO	318.500	318.500
5	1	EXTENSION DERECHA CAPO	791.423	791.423
6	1	EXTENSION IZQUIERDA CAPO	766.428	766.428
7	1	PERSIANA CAPO 4300	1.419.860	1.419.860
8	2	REJILLA VENTILACION CAPO	71.433	142.866
9	2	GANCHO CAPO	71.420	142.840
10	2	CARTERA PUERTA IZQUIERDADERECHA CON PAÑO	827.678	1.655.356
11	1	RADIADOR AIRE UND	3.527.830	3.527.830

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 3 de 15
	ESTUDIOS PREVIOS		

12	1	INTALACION Y PINTURA DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN	2.500.000	2.500.000
13	1	DEPOSITO REFRIGERANTE	379.653	379.653
14	1	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	401.350	401.350
15	1	VIDRIO PUERTA DERECHA 4300	403.500	403.500
16	1	SOPORTE BOMPER IZQUIERDO 4300	199.428	199.428
17	1	SOPORTE BOMPER DERECHO 4300	375.491	375.491
18	1	REFUERZO BOMPER 4300	433.560	433.560
19	1	VIDRIO PARABRISAS	1.105.400	1.105.400
20	1	VIDRIO TRASERO 4300/MV	614.789	614.789
21	1	ALETA PUERTA IZQUIERDA 4300	795.491	795.491
22	1	ALETA PUERTA DERECHA 4300	781.000	781.000
23	1	BOMPER 4300	1.412.740	1.412.740

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, retenciones, variaciones monetarias, así como aquellos directos e indirectos que conlleve la ejecución. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. El Contratista deberá contar con capacidad instalada dentro del perímetro urbano del municipio de La Llanada, disponiendo de sitio adecuado e idóneo para poder realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del retrocargador.
3. Los repuestos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante el Municipio solo será responsable el Contratista.
4. Los repuestos a instalar deben ser completamente nuevos, de buena calidad, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados.
5. Todo cambio de repuesto exigirá la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el Volqueta.
6. El Contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma inmediata, prioritaria, y eficaz.
7. Garantizar la calidad del mantenimiento efectuado, por lo menos durante tres (3) meses para repuestos y mano de obra.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Página 4 de 15

8. El sitio en donde se va a realizar la reparación del retrocargador deberá contar con las condiciones idóneas y seguras, disponibles para las operaciones de mecánica, como aquellas que específicamente comprenda el mantenimiento, además deberá contar con los equipos y herramientas adecuados, de alta precisión y última tecnología. Este deberá estar situado en el municipio de La Llanada.
9. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS DEL RETROCARGADOR. El contratista deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos y certificará que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado ambiental, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2003.
10. Por lo tanto, el contratista, deberá entregar la certificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de cuidado y preservación del medio ambiente, en cuanto a la disposición final de los repuestos e insumos utilizados en el mantenimiento. Así mismo, el contratista deberá recibir una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, tales como Llantas y Baterías y proceder a realizar su disposición final.
11. El contratista facilitará la presencia y acceso directo y necesario del funcionario o Supervisor del Municipio de La Llanada, con el fin de verificar las reparaciones, arreglos, y actividades propias del mantenimiento del retrocargador que se entrega para tal fin por la citada Entidad.
12. El Contratista deberá elaborar un Acta de Entrega de la maquinaria tipo retrocargador sometido a arreglo y/o mantenimiento, relacionando las operaciones realizadas y/o repuestos cambiados, la cual deberá suscribirse por el Contratista, y por el Supervisor del Contrato, quien recibirá el vehículo previa comprobación de los arreglos efectuados.
13. En caso de que los repuestos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para la Administración Municipal en su calidad de contratante.
14. Prestar el servicio de mantenimiento técnico mecánico y el suministro de repuestos dentro del casco urbano municipal de La Llanada.
15. Suministrar la mano de obra y los repuestos necesarios para el retrocargador del Municipio, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica.
16. El Contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones: mano de obra calificada, suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo.
17. El Contratista deberá encontrarse afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato al igual que sus trabajadores. Deberá aportarse soportes de pago y/o afiliación que permitan verificar esta condición junto con la propuesta presentada.
18. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
19. Presentar al supervisor los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
20. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
21. Las contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 15

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria (suministro de repuestos o mantenimiento de maquinaria pesada), lo cual se probará mediante la presentación de por lo menos DOS (02) contratos terminados y/o liquidado dentro del último año contado hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, cuyo monto ejecutado de cada contrato sea el igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 15

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.
- Factura de Compraventa y Certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) Relación de cada uno de los contratos.
- (ii) Nombre del contratante y contratista.
- (iii) Número del contrato.
- (iv) Objeto.
- (v) Plazo de ejecución.
- (vi) Valor final ejecutado.
- (vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- (viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 15

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Al momento de este estudio, se conoce que, en la ciudad de Pasto, así como en el Municipio de La Llanada, se ofrece el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, tipo volquetas, motivo por el cual se realizaron las respectivas cotizaciones a varios establecimientos de comercio cuyo objeto social comprende la realización de este tipo de actividades; dentro de los cuales se encuentra: **FUNDACION PROUCOL Nit: 800149894, y SERVIMAQ MC Nit: :800149894**, quienes enviaron las respectivas cotizaciones.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad en la prestación del servicio, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

Por lo anterior, se ha determinado experiencias exitosas de contratación de objetos similares a los requeridos, en otras Entidades, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PRO- CESO	CUANTÍA EN PESOS CO- LOMBIANOS
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VOLQUETAS FOTON DE PLACAS OCL 372 Y VOLKSWAGEN DE PLACAS OLM 107 MODELO 2017 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO Y	009-MC 2022	\$ 28.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Página 8 de 15

	DESTINADAS A REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL. BPIN 2022520510009		
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N)	CMC.021 - 2022	\$ 11.506.820
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS – VOLQUETAS (OBK-300, OBK-3001, WHG-324) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO, ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO" SEGÚN BPIN 2022523990005". PROGRAMA N.º 13 LA MOVILIDAD QUE QUEREMOS, INDICADOR DE BIENESTAR: PORCENTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO MANTENIDA EN BUEN ESTADO, INDICADOR DE PRODUCTO: N/A"	IMC. 003- 2022	\$ 20.875.600

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS: El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de contratos con objetos similares, en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PRO-CESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA TIPO RETROCARGADOR CASE 590 PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	MC 036 - 2022	\$ 26.855.000
ALCALDÍA MUNICIPAL LA LLANADA	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	MC.034 - 2019	\$ 23,100,000
ALCALDÍA MUNICIPAL LA LLANADA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA TIPO RETROCARGADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.	MC. 046- 2020	\$ 24.216.500

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 15

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, relacionada con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.3. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través de las cotizaciones que se realizaron en la entidad el cual incluye igualmente gastos de legalización, como de detalla a continuación:

FIRMA	MEDIO DE COTIZACION	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
FUNDACION PROUCOL Nit: 800149894	FISICO	22 DE JUNIO DE 2023	AVALADA	\$32.479.215
SERVIMAQ MC Nit: :800149894	FISICO	22 DE JUNIO DE 2023	AVALADA	32.199.866

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen personal, equipos, impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa.

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$32.339.541) M/CTE**, Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

7.3 FORMA DE PAGO.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 15

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compra-venta.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro y factura.
- Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$32.339.541) M/CTE**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2023000548 del 06 de julio de 2023, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2023000548	06-07-2023	2.3.16.2.3.2.02.01.003.22.13.01.24.2402.1.1.2.4.3.03	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE IN-VERSIÓN.	\$32.339.541
VALOR TOTAL:				\$32.339.541

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de CINCO (05) días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

10.- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 15

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

MATRIZ DE RIESGOS:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 15

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNACION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad		Abrev.	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
		Abrev.	categoría	calificación		
				Cualitativa	Monetaria	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 13 de 15
ESTUDIOS PREVIOS			

Impacto.												valora- ción
												1
												2
												3
												5
calificación	Abrev.		Categoría		Abrev.		Categoría					
	Re		Riesgo Externo		Rm		Riesgo Medio					
	Ra		Riesgo Alto		Rb		Riesgo Bajo					
asignación	Abrev.		Categorial		Abrev.		Categoría					
	1		El municipio		2		El contra- tista					
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

14.- SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

Dado en La Llanada, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

CAMILA ARENAS RIASCOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA		CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE		Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 15 de 15
ESTUDIOS PREVIOS			

Secretaría de Planeación y Obras Municipal
La Llanada – Nariño.



PROYECTÓ:



Edward Esceban M. Bravo
Abg. Esp.